



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** I Concurso de Investigador Asociado con Dedicación Exclusiva para el Instituto de Fisiología Animal, se declara desierto

---

**VISTO:**

El expediente EX-2021-82961635-APN-DDYPH#FMLCAV, por el cual se tramita el Concurso de Investigador Asociado con Dedicación Exclusiva para el Instituto de Fisiología Animal, del Área Científica de Zoología de la Fundación Miguel Lillo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESFC-2021-49-APN-FMLCAV#ME esta Comisión Asesora Vitalicia dispuso llamar a concurso abierto para cubrir cargos docentes vacantes en la Fundación Miguel Lillo mediante el expediente administrativo N° Ex-2021-50767036-APN-DDYPH#FMLCAV.-

Que el presente proceso de selección se realizó de conformidad al “Reglamento de Concurso y Promociones para el Personal Investigador -Docente de la FML” aprobado por RESFC-2019-63-APN-FMLCAV#MECCYT, junto a la RESFC-2021-22-APN-FMLCAV#ME que introduce modificatorias a ese Reglamento, todo ello conforme al Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales –homologado por Decreto 1246/15.-

Que para el presente concurso se inscribieron tres (3) candidatos: Lizárraga, Emilio Fernando – DNI 28.085.843, Pérez, María Julieta – DNI 33.050.181 y Ale Levin, Silvia Beatriz – DNI 31.322.996.-

Que por NO-2021-86836598-APN-DDYPH#FMLCAV quedó establecido el inicio al período de pruebas de los Concursos Abiertos de Investigadores Docentes de la FML, según RESFC-2021-49- APN-FMLCAV#ME.-

Que mediante IF-2021-92205651-APN-DDYPH#FMLCAV se agrega el Acta del Dictamen final del Jurado.

Evaluador que se reunió de modo virtual con la participación de todos sus miembros Titulares, integrado por la Dra. Ada L. Echevarría, y los Dres. Jorge R. Ronderos y Eduardo G. Virla.-

Que el Jurado manifiesta que de la lectura de los antecedentes académicos obrantes en la documentación presentada por los aspirantes al cargo se desprende que tanto la Lic. Silvina Beatriz Ale Levin como la Dra. María Julieta Pérez no cumplen con uno de los requisitos considerados mínimos y excluyentes para acceder al cargo, referidos en el documento de “Términos y referencias del concurso abierto” (IF-2021-71860307-APNDDYPH#FMLCAV), respecto a la especialización necesaria, donde textualmente se indica “...en los campos profesionales correspondientes a la investigación científica en fisiología animal con énfasis en fauna argentina autóctona y/o exótica, acreditable mediante estudios científicos publicados en revistas especializadas, y/o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional...”, y/o a la experiencia laboral “en la especialidad atinente (fisiología animal) a la función (investigación científica), acreditada por un término no inferior a SEIS (6) años”. Por ello, las postulantes, al no cumplir con las exigencias mínimas necesarias, quedaron fuera del orden de mérito del presente concurso; quedando habilitado únicamente el Dr. Emilio Lizárraga, quien acreditó los requisitos mínimos excluyentes para desempeñarse en el cargo.

Que las entrevistas personales se llevaron a cabo mediante modalidad virtual por sistema MEET el día 27 de Septiembre de 2021. En las mismas, además del jurado, estuvo presente la Dra. Marcela B. Hernández en su carácter de veedora gremial.-

Que el Jurado manifestó en su dictamen que durante la entrevista al Dr. Lizárraga quedó reflejado que el Investigador posee conocimientos técnicos y metodológicos relacionados con herramientas que pueden ser de utilidad en estudios fisiológicos, pero surgió claro de la entrevista que el Investigador Lizárraga no satisface los requerimientos para acceder al cargo.-

Que el Jurado luego de merituar los antecedentes y las entrevistas de los candidatos considera que ninguno de los aspirantes acredita los antecedentes suficientes para cubrir el cargo, según el perfil definido en el llamado.-

Que el Departamento de Desarrollo Humano remitió notificación mediante los correos electrónicos de los postulantes, dando cumplimiento, al art. 32° del Reglamento de Concurso y Promociones para el personal Investigador Docente Fundación Miguel Lillo (FML) y el dictamen del Jurado no recibió impugnación alguna.-

Que así las cosas, resulta de aplicación el establece el artículo 33° inc. d) del Reglamento vigente que establece que la máxima autoridad del Organismo podrá declarar desierto el concurso en el caso de que los aspirantes no cumplan con el perfil definido en el llamado.-

Que el Servicio Jurídico ha tenido la intervención que le compete.

POR ELLO: y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por la Ley N. 12.935,

#### LA COMISIÓN ASESORA VITALICIA DE LA FUNDACIÓN MIGUEL LILLO

#### R e s u e l v e :

ARTÍCULO 1º) APROBAR el dictamen emitido por el Jurado del Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para un cargo de Investigador Asociado con Dedicación Exclusiva para el Instituto de Fisiología Animal, del Área Científica de Zoología de la Fundación Miguel Lillo, que se encuentra registrado en el Generador Electrónico de Documentos Oficiales como IF-2021-92205651-APN-DDYPH#FMLCAV

ARTÍCULO 2º) DECLARAR DESIERTO el Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un cargo de Investigador Asociado con Dedicación Exclusiva del Instituto de Fisiología Animal del

Área de Zoología de la Fundación Miguel Lillo.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese y archívese.